

AYUNTAMIENTOS**ALMONTE****ANUNCIO DE ADJUDICACIÓN DEFINITIVA**

De conformidad con lo establecido en el art. 138.2 de la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público, de 30 de octubre, se informa de la siguiente adjudicación definitiva:

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Ayuntamiento de Almonte.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Departamento de Contratación.
- c) Número de Expediente: Expte. N° CON/ 10-2008/ segur

2. Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Contrato privado de seguros.
- b) Descripción del Objeto: Seguro de vida de los empleados públicos al servicio del ayuntamiento de Almonte

3. Tramitación, Procedimiento de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria
- b) Procedimiento: Abierto

4. Presupuesto máximo de licitación: 180.000 Euros (CIENTO OCHENTA MIL EUROS) WA incluido.**5. Adjudicación.**

- a) Adjudicación Provisional: 18 de diciembre de 2008. Acuerdo de la Junta de Gobierno Local.
- b) Adjudicación Definitiva: 26 de diciembre de 2008. Acuerdo de la Junta de Gobierno Local.
- c) Contratista: "AMERICAN LIFE INSURANCE COMPANY SUCURSAL DE ESPAÑA DE COMPAÑÍA ESTADOUNIDENSE DE SEGUROS DE VIDA" (AIG LIFE)
- d) Nacionalidad: Estadounidense.
- e) Importe de Adjudicación: 137.286,66 € (CIENTO TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS EUROS CON SESENTA Y SEIS CÉNTIMOS) I.V.A incluido.
- f) Plazo de ejecución: Dos años, con posibilidad de prórroga.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Almonte a 26 Enero de 2009.- EL CONCEJAL DELEGADO DE PERSONAL, Fdo.: Francisco de Paula Rodríguez Borrero.

de Impacto Ambiental del Plan General de Ordenación Urbanística de Castaño del Robledo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40.2 b) de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, se somete a información pública por plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

En Castaño del Robledo, (Huelva) a 28 de enero de 2009.- EL ALCALDE, FDO.: Manuel Esteban Sánchez.

A N U N C I O

Este Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada con fecha veintiuno de enero dos mil nueve adoptó el siguiente acuerdo:

**ESTABLECIMIENTO E IMPOSICIÓN DE LA
ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA
POR LICENCIAS DE AUTO-TAXIS**

Visto el expediente tramitado para el establecimiento e imposición de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Licencias de Autotaxis, Atendido que el citado expediente consta de moción de la Alcaldía, Informe del Secretario-Interventor y Estudio de Costes. Vistas las disposiciones contenidas en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en la Ley 25/1998, de 13 de julio, de Tasas y Precios Públicos, el Pleno, acuerda por unanimidad:

PRIMERO: Aprobar Provisionalmente la modificación parcial da la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Licencias de Autotaxis.

SEGUNDO: Dese al expediente la tramitación preceptiva y publíquese en el Tablón de Edictos de esta Entidad y en el Boletín Oficial de da la Provincia durante el plazo de un mes en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

TERCERO: Finalizado el período de exposición pública, esta Corporación adoptará los acuerdos definitivos que procedan, resolviendo las reclamaciones que se hubieran presentado y aprobando la modificación a que se refiera el presente acuerdo provisional. En el caso de que no se hubieran presentado radamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

CUARTO: Una vez finalizado el periodo de información pública y resueltas las reclamaciones se publicará el texto completo do la modificación de la Ordenanza en el "Boletín Oficial" de la provincia.

En Castaño del Robledo, (Huelva) a 28 de enero de 2009.- EL ALCALDE, Fdo.: Manuel Esteban Sánchez.

CASTAÑO DEL ROBLEDO**A N U N C I O**

Aprobado inicialmente por Acuerdo del Pleno de fecha veintiuno de enero de dos mil nueve el Estudio